



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00354-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por la señora LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.” y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, representadas legalmente por los señores Jaime Oliveros Caicedo y Carlos Fredy Carmona Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, allegado memorial poder por la abogada titulada ASTRID JULIET ZULUAGA GUZMÁN, portadora de la T.P. No. 231.705 del C. S. de la J., para representar a la sociedad codemandada, el despacho se abstiene de reconocerle personería, pues revisado el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente, quien lo otorga, pese a que se anuncia como tal en el mandato judicial, no se encuentra registrada como representante legal de SOSEGE S. A. S; aunado a que, según la constancia arrimada, el poder fue enviado del correo electrónico gerencia.medellin@soproteco.co, pero el correo electrónico de la sociedad demandada es, sosegeas@gmail.com, y es desde allí de donde debe enviarse a este despacho. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

